

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.5/L.1203
4 diciembre 1974
ESPAÑOL
ORIGINAL: RUSO



Vigésimo noveno período de sesiones
QUINTA COMISION
Tema 81 a) del programa

CUESTIONES RELATIVAS AL PERSONAL

Composición de la Secretaría

Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas: enmiendas al proyecto
de decisión que figura en el documento A/C.5/L.1200/Rev.1

1. En el apartado B del párrafo 2:

Substitúyase la primera parte por el texto siguiente:

"El principio de la distribución geográfica equitativa debe aplicarse, no sólo a la Secretaría de las Naciones Unidas en su totalidad, sino también a cada uno de sus departamentos y divisiones."

Suprímase el resto del apartado, desde las palabras "para este objeto" hasta el final.

2. En el apartado C del párrafo 2, substitúyase el punto y coma por una coma y agréguese las palabras "de conformidad con el principio de la distribución geográfica equitativa".

3. Agréguese al párrafo 2 el siguiente apartado E:

"E. Es menester esforzarse más por elevar en la Secretaría el porcentaje de funcionarios con nombramientos a plazo fijo."
